



Quince de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00324-00

La demanda ordinaria laboral de instancia, promovida por LUIS NORBERTO HERRERA SANMARTÍN contra SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6º de la ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico dispuesto por ella para efectos de notificación judicial en su certificado de existencia y representación legal.
2. Indicará en la fundamentación fáctica la modalidad contractual de los vínculos que se afirma se celebraron entre las partes, así como el salario devengado.
3. Enunciará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión primera de la demanda, específicamente lo atinente a la terminación “por culpa del empleador, al clausurar éste dicha empresa en forma sorpresiva y sin someterse a las normas legales (...)”; así como aquella fundamentación que soporta la pretensión quinta del escrito demandatorio.
4. Señalará la fundamentación jurídica que soporta la pretensión tercera del libelo.
5. Manifestará cual fue el último lugar de prestación de servicio del demandante.
6. Indicará el correo electrónico del testigo.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarla al abogado titulado JOSÉ WALTER BOTERO BOTERO, portador de la T.P. No. 349.440 del C. S. de la J., por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RADICADO N° 2022-00324-00**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 189 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de noviembre  
de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28093186678d30715430b77b89dd10e77b81fd6f15f8fd6b98501d5b7c7d2460**

Documento generado en 15/11/2022 10:05:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**